

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 25 de junio de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—12.293 C.

19035 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª, CY/cn-4.358/74.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea de tendido subterráneo.
Origen de la línea: E. T. 2.247.
Final de la misma: Nueva E. T. «Rbla. San Sebastián», 76/80.
Términos municipales a que afecta: Santa Coloma de Gramenet.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud en kilómetros: 0,236.
Conductor: Aluminio, de 80 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Cable subterráneo.
Estación transformadora: Uno de 400 KVA, de potencia y relación de 11/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 25 de junio de 1974. El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—12.292 C.

19036 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sec. 3.ª CY/cn-6798/74.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: Líneas 11 KV. I y II, «Castellar».
Final de la misma: S. E. Castellar.
Término municipal a que afecta: Castellar del Vallés.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud en kilómetros: 1,960.
Conductor: Aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 26 de junio de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—12.291 C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

19037 *RESOLUCION de la Delegación Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de la finca que se cita.*

El día 10 de octubre de 1974, a las diez horas, se procederá a levantar acta previa a la ocupación de la finca denominada «Guitamarín B», sita en el término municipal de Finana, provincia de Almería, propiedad de don José López Rodríguez, con domicilio en Barcelona, pasaje San Bernardino, 6, 4.º, afectada por Decreto de 27 de enero de 1972.

Lo que se hace público para general conocimiento. Almería, 17 de septiembre de 1974.—El representante de la Administración, Julio Acosta Gallardo.—6.783-E.

MINISTERIO DE COMERCIO

19038 *ORDEN de 13 de septiembre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 18 de marzo de 1974, en los recursos contencioso-administrativos números 10.970, 14.407 y 14.450, interpuestos contra Orden de este Departamento de fecha 12 de julio de 1968 por los Colegios Provinciales de titulares mercantiles de Vigo, Zaragoza y Castellón.*

Hno. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos números 10.970, 14.407 y 14.450, en única instancia, ante la Sala IV del Tribunal Supremo, entre los Colegios Provinciales de Titulares Mercantiles de Vigo, Zaragoza y Castellón como demandantes y la Administración General del Estado, como demandada, contra Orden de este Ministerio de 12 de julio de 1968, sobre normas para la designación de miembros del Pleno y de las Juntas de Gobierno, se ha dictado con fecha 18 de marzo de 1974, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar a las alegaciones denunciadas por el Abogado del Estado y la parte coadyuvante "Consejo Superior de los Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles", debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad de los recursos contencioso-administrativos acumulados números diez mil novecientos setenta de mil novecientos sesenta y ocho, catorce mil cuatrocientos setenta y siete y catorce mil cuatrocientos cincuenta de mil novecientos sesenta y nueve, promovidos a nombre de los "Colegios Provinciales de Agentes Mercantiles de Vigo, Zaragoza y Castellón" contra Orden del Ministerio de Comercio de doce de julio de mil novecientos sesenta y ocho, por la que se regulan las normas para la designación de los miembros del Pleno del Consejo Superior y de las Juntas de Gobierno de los Colegios de Titulares Mercantiles y Organismos dependientes de aquél; sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el presente procedimiento.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Hno. Sr. Subsecretario de Comercio.

19039 *ORDEN de 16 de septiembre de 1974 por la que se concede a José María Calmet, S. L., el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de barras de acero aleado rápido, por exportaciones previamente realizadas de cuchillas para torno.*

Hno. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «José María Calmet, Sociedad Limitada», solicitando el régimen de reposición para la importación de barras de acero aleado rápido, por exportaciones previamente realizadas de cuchillas de acero rápido para tornos,